

NORMATIVA

PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. tiene naturaleza jurídica de **sociedad mercantil pública** perteneciente íntegramente a la Ciudad Autónoma de Ceuta, rigiéndose por los preceptos de sus Estatutos Sociales y por las Disposiciones Generales que regulan este tipo de sociedades.

Como entidad de derecho privado dependiente de una administración pública, se integra en el **sector público institucional**, conforme a lo recogido en la normativa del Estado sobre régimen jurídico del sector público, y someterá su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia en su gestión.

Su actividad consiste en la prestación de un servicio público de competencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante gestión directa. Dado que el régimen jurídico de la administración de la Ciudad de Ceuta se rige, sin perjuicio de las especialidades derivadas de su organización, por la **legislación del Estado sobre régimen local**, la actividad se desarrolla conforme a lo previsto en la misma.

PROCESA se rige por el **ordenamiento jurídico privado**, salvo las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa del Estado sobre régimen jurídico y contratación del sector público, PROCESA tiene la consideración de **medio propio personificado y servicio técnico** de la Ciudad Autónoma de Ceuta.